

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531300000195471

Medellín, 2025-11-06

Señor(s)
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta a Petición SIM 1764782739

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, presentada por usted ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, en la que solicita: *"(...) Se comunica peticionario (a), quien refiere que desde el 01 de octubre de 2025 el CDI Rodrigo Díaz Sierra, ubicado en el municipio del Jardín Antioquia, no se encuentra prestando sus servicios. Indica que la coordinadora del CDI, les informo a todos los beneficiarios que las clases quedaban suspendidas hasta nueva orden, ya que el ICBF no le había revocado el contrato al operador. Indica que la información se la enviaron por un grupo de WhatsApp. Agrega que en este momento se están viendo afectados, puesto que los niños no tienen a donde ir a tomar sus clases y actividades y ellos deben pagar para que les cuiden los niños. Refiere que el CDI beneficia a 117 niños del casco urbano y otros de la zona rural en Carmatarrua. Por lo anterior, solicita pronto respuesta a la solicitud. (...)"*

En el marco de nuestras competencias y con el fin de dar respuesta de fondo a su solicitud, nos permitimos informarle que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de su Regional Antioquia, ha venido adelantando todas las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de los servicios de atención a la primera infancia en el departamento.

Es importante manifestar que se reconoce la importancia de estos programas como espacios fundamentales para la garantía de los derechos de los niños y niñas, brindando atención integral que promueve su desarrollo físico, cognitivo, emocional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

y social, al tiempo que fortalece las capacidades de las familias y las comunidades en su rol protector.

En este sentido, el Instituto ha trabajado de manera articulada con las entidades territoriales, operadores y equipos técnicos para superar las eventualidades presentadas en algunos puntos de atención, asegurando que los niños y niñas continúen recibiendo la atención que merecen.

Reiteramos nuestro compromiso con la protección integral de la niñez, conforme a lo dispuesto en el **artículo 44¹ de la Constitución Política**, garantizando que ningún niño o niña quede sin acompañamiento, sin alimentación o sin el cuidado que le corresponde. Asimismo, todos los procesos administrativos y contractuales se adelantan bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en el Manual de Contratación del ICBF, con el propósito de asegurar una gestión transparente y eficiente.

Agradecemos la comprensión, confianza y apoyo de las familias y comunidades mientras se desarrollan las gestiones necesarias para la reactivación de los servicios. El ICBF continuará informando de manera clara y oportuna los avances de sus programas y reafirma su compromiso de seguir trabajando por una atención digna, oportuna y con calidad para todos los niños y niñas de la primera infancia en el departamento de Antioquia.

Por último, nos permitimos informarle que la Unidad de Servicio que había suspendido temporalmente sus actividades ya se encuentra nuevamente activa y en funcionamiento, prestando los servicios de atención integral de manera regular y con los estándares de calidad establecidos por la institución.

¹ **"ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Cordialmente,

Laura López Montoya

LAURA LÓPEZ MONTOYA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Alejandra Vargas Tavera - Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Revisó	Leidy Vanessa González Olier - Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		